

## **El papel de las comunidades locales en la planificación nacional.**

Del 1 al 6 de septiembre del corriente año ha tenido lugar en Stuttgart (Alemania) el II Simposio europeo del Servicio Social, organizado bajo el alto patrocinio del Gobierno Federal alemán, del de Baden-Wurtemberg y del Municipio de la ciudad sede.

El tema principal del Coloquio era el de perfilar el papel de los Servicios sociales en las distintas etapas de la planificación nacional. Para el estudio de este tema se designaron ocho ponencias que estudiaban sus diversos aspectos sociales, procedimentales, funcionales y organizativos. La Ponencia cuarta estaba en particular consagrada al análisis del problema que es también título de la presente crónica.

Al Simposio asistieron representantes de casi todos los países de Europa occidental, algunos de Europa oriental y otros del Oriente Medio. Igualmente acudieron delegaciones de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, así como de otras organizaciones internacionales especialmente interesadas en cuestiones relativas a la asistencia social y actividades conexas.

La Ponencia dedicada al estudio del papel de las comunidades locales en la planificación nacional era una de las más reducidas, a pesar de lo cual contaba con representantes de Israel, Alemania occidental, Francia, Italia, Yugoslavia, Gran Bretaña, España y los Países Bajos. La presidencia la ostentaba el economista israelí profesor Bar Ilan; la vicepresidencia estaba confiada al señor Basma, de Holanda, y como ponente y secretaria actuaba la señorita Maddock, de Gran Bretaña. Sin duda, el constituir un grupo que no llegaba a la veintena de personas privó de contrastar experiencias y realidades de muchos otros países, pero permitió en cambio efectuar una labor homogénea de equipo particularmente intensa. Desde un principio pudo verse que el grupo se dividía en dos sectores netamente diferenciados: el «centralista», que reservaba a los entes y asociaciones locales un papel secundario, puramente consultivo y auxiliar, en la gestión, redacción y ejecución de planes

y programas nacionales, y el «localista», en el que figuraban representantes de los entes locales y de las asociaciones particulares de carácter benéfico-asistencial, partidario de una mayor intervención de unos y otras en la confección y puesta en práctica de aquéllos. Fueron particularmente sabrosas e interesantes las discusiones entre los representantes de ambas tendencias cuando pertenecían a un mismo país, en especial entre los británicos. Como correspondía a la naturaleza misma de la organización convocadora del Simposio, el elemento localista estaba en mayoría, pero también, y sin que ello suponga tomar partido en esta simple reseña de la reunión, es forzoso reconocer que los argumentos más contundentes y mejor expuestos eran los del bando contrario.

Una de las mociones más discutidas fué la del concepto mismo de «comunidad local», que se confundía a veces, con perniciosos resultados, con la de «autoridad local». Fruto de la discusión fué la conclusión con arreglo a la cual ambos términos no se superponen, siendo frecuente que la autoridad local, concepto político-administrativo, englobe a varias comunidades locales, entidades puramente sociológicas. También fué interesante, en particular a efectos informativos, las precisiones terminológicas que se aportaron por los representantes de los distintos países para delimitar lo más exactamente posible, y a despecho de denominaciones discrepantes, los diversos niveles—local, provincial, regional o estatal—de planificación existentes.

En la sesión plenaria de clausura se dió lectura a las Conclusiones de las diferentes ponencias. Las relativas a la que nos ocupa eran las siguientes:

1. El grupo ha considerado que la designación del tema en cuestión se debe no sólo a su importancia intrínseca, sino también a que, hasta la fecha, ha sido poco o nada estudiado, debido posiblemente a que tan sólo recientemente se ha planteado en términos acuciantes.
2. Parece evidente que todos los países tienen planes generales en los que se señalan los fines económicos, culturales y sociales que se pretenden alcanzar. No hay una fórmula uniforme ni un criterio único de planificación a escala nacional: ello depende de las exigencias accidentales de cada Estado y sociedad; las diferencias que existen entre los distintos Estados y sociedades influyen en las características esenciales de la planificación nacional respectiva. El denominador común de toda planificación es el deseo de los planificadores y legisladores de esbozar el modo de desarrollo de su país en los aspectos económicos, sociales, humanos y culturales, de la manera más eficaz y rápida posible.

3. La formulación de la política planificadora nacional suele estar confiada a expertos altamente cualificados, plenamente integrados en la política general de su Gobierno para el desarrollo económico del país, así como con total conocimiento de los recursos y necesidades nacionales. En este sentido, la planificación nacional no ha de tomar en consideración las informaciones detalladas de procedencia local. En la medida, en cambio, en que los objetivos de planificación nacional afectan o se refieren a las poblaciones locales, los responsables de la planificación nacional deben ser accesibles a los representantes locales para el estudio pertinente de las cuestiones que se susciten a este último nivel, de forma que la planificación pueda llevarse a cabo o alterarse en consonancia con la variabilidad de necesidades.

4. La planificación nacional es, por esencia, un proceso continuo y dinámico que requiere una corriente ininterrumpida de información. Por ello deben existir adecuados canales de comunicación en ambas direcciones. No cabe la menor duda de que los intereses nacionales pueden, y a menudo así sucede, entrar en colisión con los intereses locales: a las autoridades locales les corresponde un papel propio en la consecución de un equilibrio viable entre los dos tipos de intereses.

5. Para la ejecución de programas nacionales de desarrollo debe contarse con las comunidades locales como elementos activos, volviéndose a estudiar y a fusionar los propósitos de la planificación general con las necesidades locales. Los órganos centrales de planificación, responsables de su puesta en práctica, deben procurar la cooperación y asistencia de las autoridades y comunidades locales. En particular se han mencionado los siguientes problemas como especialmente indicados para la intervención de los entes locales en la planificación nacional: *a)* Localización industrial; *b)* Educación; *c)* Sanidad; *d)* Vivienda y renovación urbana; *e)* Servicios de asistencia social.

6. El grupo está de acuerdo en que no hay coincidencia necesariamente entre comunidad local y autoridad local. La autoridad local es el órgano apropiado para tratar los problemas relativos o subsiguientes a la planificación nacional en el plano local. El régimen de los entes locales debe garantizar la adecuada representación de las comunidades locales. En el examen de la planificación la autoridad local debe tener siempre en cuenta las necesidades e intereses de las comunidades que la integran.

7. La ponencia sugiere, en definitiva, que la puesta en ejecución de los planes nacionales no debe hacerse sin previa consulta a las autoridades locales y debe confiarse, en la medida de lo posible, a las mis-

mas. Un medio eficaz de mantener en contacto a los entes centrales con la opinión pública puede ser la existencia de órganos consultivos de carácter público, que actúen como freno o como motor de la gestión gubernamental. Tales órganos consultivos pueden no ser representantes directos de las comunidades locales ni responsables ante las mismas.

8. El grupo ha reconocido y deplorado la creciente tendencia en contra de la participación de las autoridades locales en los asuntos públicos. En parte, esto hay que imputarlo a la complejidad creciente de una sociedad urbana y mecanizada que concentra el saber y el poder en el experto y en el especialista.

9. Dentro de los entes locales es preciso asociar más íntimamente a los órganos electivos y a los funcionarios profesionales. El fortalecimiento de la autoridad local es el único medio de garantizar el respeto a los intereses de la comunidad local y de sus miembros por los responsables de la planificación nacional.

10. A los servicios de asistencia y desarrollo sociales corresponde la tarea permanente de integración de la comunidad en vista a su más eficaz actuación dentro de la planificación nacional.

La organización del Simposio respondió plenamente a las conocidas virtudes germánicas de eficacia y amabilidad, celebrándose, al margen de las reuniones, diversos actos públicos de gran brillantez. La Delegación española, particularmente numerosa y representando a una gran variedad de organismos y entidades públicos y privados, estuvo representada, en la Comisión que nos ocupa, por la señorita Bermúdez-Cañete y el autor de esta crónica.

M. P. O.